

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Presidencia*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Tercera Secretaría*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**  
*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*

**Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla**  
*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**  
*Integrante*

**Dip. Luz María García García**  
*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**  
*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LAS SESIONES VIRTUALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Salud y Asistencia Social, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un artículo transitorio a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y se expide el Reglamento de las sesiones virtuales del Congreso del Estado, conforme al siguiente

## ANTECEDENTE

*Único.* En Sesión de Pleno de fecha 4 de marzo de 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un artículo transitorio a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y se expide el Reglamento de las sesiones virtuales del Congreso del Estado, misma que fue turnada a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis de la iniciativa referida, estas Comisiones arribaron a las siguientes

## CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que le corresponde al Congreso del Estado, expedir su Ley Orgánica que regulará su estructura y funcionamiento internos, la cual, no podrá ser vetada ni necesitará de la promulgación del Poder Ejecutivo del Estado para tener vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Asimismo le corresponde dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interno, de acuerdo con lo señalado en el artículo 44 fracción XXVII de la citada Constitución Estatal.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, es un órgano del Congreso, facultado para estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas relativas a la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXIV, 64 fracciones I y III, 77 y 90, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Salud y Asistencia Social, es competente para estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas relacionadas con cuestiones de salud y asistencia social, conforme a lo establecido en el artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que del estudio y análisis a la iniciativa materia del presente dictamen, estas Comisiones Unidas, disienten de la necesidad de adicionar un artículo transitorio a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, para establecer que durante la situación de contingencia actual derivada del Covid-19, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo sesionará de manera virtual al menos tres veces por mes, debiéndose incluir en el orden del día que se determine, con prioridad evidente, las iniciativas, propuestas de acuerdo, posicionamientos o actividades parlamentarias que tengan por motivo lo concerniente a la pandemia provocada por el Sars-Cov-2 y cualquiera de sus variantes; por lo que resulta evidente que ha quedado sin materia, considerando que a nivel internacional y nacional, se ha declarado el fin de la emergencia de salud pública internacional, con motivo de la pandemia derivada de la enfermedad causada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), por lo que tal disposición ya no corresponde al contexto actual, por lo que se determina desecharla la iniciativa.

Toda vez, que la iniciativa de origen, como ya se mencionó, buscaba atender un evento de salud pública en particular y ante la conclusión del mismo, queda sin efectos dicho proyecto legislativo. Resaltando que las sesiones virtuales, en su momento, fueron de gran ayuda para no interrumpir los trabajos de esta Legislatura y que se requiere una mayor precisión en su normatividad.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 42 y 44 fracciones I, XVIII y XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 52 fracción I, 60, 62 fracciones y XXIV y XXV, 63, 64 fracciones I y III, 65, 90, 91 fracción I, 236, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Salud y Asistencia

Social, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

*Primero.* Se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un artículo transitorio a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y se expide el Reglamento de las Sesiones Virtuales del Congreso del Estado.

*Segundo.* Remítase la iniciativa al Archivo del Poder Legislativo del Estado, como asuntos concluidos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de junio de 2024.

**Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:** Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

**Comisión de Salud y Asistencia Social:** Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)